RESOLUCION Nº: 023/2.020

"POR LA QUE SE RECTIFICA EL ART. 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 003/2.020 DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES SUSCRITO CON LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU Y LOS PROPIETARIOS DE LOS RESPECTIVO INMUEBLES USUFRUCTUADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE ESTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

SALTO DEL GUAIRA, 23 de Abril del 2.020.-

VISTO: El Dictamen presentado por el Abog. Jorge Daniel Bartomeut, Encargado de U.O.C. de la Circunscripción, en la cual eleva la solicitud de rectificación de la Resolución C.A. Nº 003/2.020 de fecha 13/02/2.020 Art. 2º referente al reajuste mensual del canon para la Renovación de Suscripción del Contrato de Locación de Inmueble Determinado, Plurianual para el Depósito Judicial y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, respecto a las restricciones señaladas en la Resolución DNCP 1494/18, Art. 8º "... **Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Art 46 y 47 de la LEY 2051/03 hasta por dos períodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificados, salvo por condiciones más beneficiosa para el locatario...**". Respecto de la restricción señalada, de introducir modificaciones a las cláusulas de los contratos renovados, en su momento el recurrente había solicitado un incremento en el canon mensual, al tiempo de manifestar que en el caso de denegatoria al incremento, considerarán la eventual decisión de no renovar el contrato.----------

QUE, en el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha llegado a un acuerdo con el locador, a fin de mantener el costo mensual del canon para el depósito judicial, comprendiendo la situación económica especial que atraviesa el país, en consecuencia de las medidas sanitarias impuesta por el Gobierno Nacional.----------

QUE, los motivos expuestos precedentemente justifican plenamente realizar la rectificación del Art. 2º de la Resolución C.A. Nº 003/2.020 de fecha 13/02/2.020 de Renovación de Contrato de Locación de Inmueble.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado la Ley Nº 6.469/2.020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.020".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART 1º **APROBAR,** la renovación del Contrato de Locación de Inmueble para e Depósito Judicial por el término de 6 (seis) meses (01/03/2.020 al 31/08/2.020), conforme al siguiente detalle:

Propietario	Localidad	Cant. de Meses	Monto Mensual
SERGIO CESAR CACERES FLORES	Salto del Guairá	6	2.500.000

ART 2º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Roton
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo A. Ortiz R.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. VALENTIN MAIDANA ALFONZO
Secretario
Consejo de Administración